EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. SASI-ITM-001-2026

<u>OBJETO:</u> SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

El Evaluador Técnico procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico de cada una de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes documentos exigidos en el pliego de condiciones definitivos de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. SASI-ITM-001-2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: La suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE.

FECHA DE CIERRE: 28 de septiembre de 2026 | HORA: 4:00 PM

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA CS	CONSTRUIR SOLUCIONES CS	Oferta en evaluación	26/09/2026 11:40 AM	0 COP

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

REQUISITOS TÉCNICOS: La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

OFERENTE NO. 1 CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS		
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA		26/09/2026 11:40 AM
VALOR DE LA PROPUESTA EN SECOP II		0 COP
VERIFICACIÓN TÉCNICA		
REQUERIMIENTO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL. **EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. **EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de		El proponente acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos para la experiencia general habilitante exigida en el proceso, conforme a lo señalado en el numeral 4.4.1 del pliego. A continuación, se detalla la verificación realizada: **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS**, identificada con NIT **901395642-1** y representada legalmente por el señor **José Gregorio Sánchez Mejía** (C.C. 96.190.946), acredita su experiencia mediante el **Contrato No. 649 de 2023**,

@turismometa @Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

En atención con el Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente la que se relaciona con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por **EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META** y definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es **HÁBIL**.

Para demostrar su experiencia general habilitante, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de **UN (01)** contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea referido a **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA**, número de contratos a certificar según el RUP hasta uno (1) donde debe el proponente cumplir con la totalidad de los códigos solicitados por la entidad:

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** es hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE**, lo que equivale a **68,53 SMLMV,** el contrato a certificar en el RUP deberá ser igual o superior a **68,53 SMLMV.**

ESTADO: TERMINADO Y LIQUIDADO.

El Contrato presentado por el proponente que pretende demostrar su experiencia General, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y registrar los siguientes códigos, (Se verificaran en el Registro Único de Proponentes):

No	CODIGO UNSPSC				DESCRIPCIÓN
1	14	11	15	00	Papel de Imprenta y papel de Escribir
2	44	10	18	00	Maquinas calculadoras y accesorios
5	44	12	19	00	Repuestos de tinta y minas de lápices
6	44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
14	47	12	18	00	Equipo de limpieza
15	47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
16	47	13	17	00	Suministros para aseos
17	47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
18	47	13	21	00	Kits de limpieza
19	48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
20	48	11	10	00	Máquinas expendedoras de líquidos
9	50	20	17	00	Café y té
10	50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
11	52	12	16	00	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
12	52	15	16	00	Utensilios de cocina domésticos
13	53	13	16	00	Baño y cuerpo
14	56	12	14	00	Mobiliario de cafetería y comedor
15	60	12	18	00	Tintas de dibujo e impresión

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes,
en el cual se deben evidenciar contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

ejecutado y liquidado con el Instituto de Turismo del Meta.

- Relación con el objeto: El objeto contractual consistió en el *"Suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, aseo y cafetería para el Instituto de Turismo del Meta"*, cumpliendo a cabalidad con el alcance exigido.

- Validación de soportes: El contrato figura en el RUP como experiencia No. 163 (folio 485) y en SECOP II con el ID CO1.PCCNTR.5262107.
Cuenta con acta de liquidación bilateral firmada el 28 de diciembre de 2023 recibida a entera satisfacción.

- Requisito económico: El valor inicial fue de $65.000.000, adicionado en $30.210.386 (46.5%, dentro del límite legal). El valor total ejecutado ascendió a **$95.210.386 COP**, equivalentes a **82,07 SMMLV** según el RUP, superando el piso mínimo requerido de **68,53 SMMLV**.

CONCLUSIÓN: HÁBIL (CUMPLE)

En caso de Consorcio o Union Temporal o cualquier otra forma de asociación, estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario. No serán válidos como soportes, los contratos y sus liquidaciones, las certificaciones de entidades contratantes si dichos contratos no están registrados en el Registro Único de Proponentes. Para acreditar esta experiencia, además del RUP, en virtud que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos y las actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas anteriormente por la Entidad. Lo anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 60 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. No se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia, documentos relacionados con la etapa de planeación y precontractual, sino los referidos en la presente nota. Es decir, que los proponentes deben anexar junto con su propuesta, copia de los contratos y las actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación. En el caso de ser aportada una certificación con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, estas deberán ser expedidas por las entidades contratantes que hayan celebrado, ejecutado y liquidado el (los) contrato (s), firmada por la persona autorizada, con los datos de contacto, para cuando sea del caso, poder verificar la veracidad de su contenido y como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante, dirección y teléfono. • Número y objeto del contrato. • Nombre y firma de quien expide la certificación. • Nombre del Contratista, dirección y teléfono • Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año. • Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo. • Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado, deberá aportarse factura con el lleno de los requisitos legales y extractos o certificaciones de pagos bancarios donde se logre constatar el pago del servicio prestado. **NOTA:** El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el **Anexo 8 "RELACIÓN DEEXPERIENCIA HABILITANTE"**, para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el RUP y acompañarlo de copia de cada uno de los contratos y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente.		

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** evalué la propuesta como **NO HABIL TÉCNICAMENTE.** Para la acreditación de la experiencia específica se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del Contrato y acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de Actividades que Correspondan al objeto del presente proceso de selección. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o union temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomará el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso. Para acreditar la experiencia, la información de Los contratos que pretenda hacer valer como experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de proponentes. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.		

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** evalué la propuesta como **NO HABIL TÉCNICAMENTE.**		
11.3 FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS. El oferente deberá entregar con su propuesta la ficha técnica de cada uno de los ítems requeridos, de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 11 del pliego de condiciones.		El proponente allega con su propuesta la ficha técnica exigida, presentada rigurosamente en el formato del **Anexo No. 11**. **- Contenido y estructura:** Relaciona un total de **183 ítems** numerados de forma consecutiva del 1 al 183, sin saltos ni repetidos. Cada ítem detalla la descripción, presentación, unidad de medida, marca e imagen correspondiente. El documento se encuentra validado con la firma del representante legal. **- Clasificación:** Los ítems 1 a 99 corresponden a la línea de tóner, tintas, papelería y útiles de oficina; y del 100 al 183 corresponden a aseo y cafetería. **CONCLUSIÓN: HÁBIL** (CUMPLE)
11.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO. Como quiera que el futuro contrato a celebrar se trata de SUMINISTRO, el oferente deberá acreditar a través del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, que cuenta con un (01) establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio. Lo anterior, para garantizar un servicio oportuno que permita un desplazamiento rápido y cercano en el momento del abastecimiento y de la entrega de los elementos, como quiera que en algunas ocasiones se requieren elementos de urgencia. En el evento que el proponente sea plural, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, este requisito podrá ser cumplido por al menos uno de o de sus miembros.		El proponente cumple plenamente con el requisito de permanencia y logística local exigido para garantizar un servicio oportuno y distribución eficiente ante elementos de urgencia. **- Existencia jurídica:** Acredita la propiedad del establecimiento denominado **CONSTRUIR SOLUCIONES** (Matrícula No. 505867) mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil de la **Cámara de Comercio de Villavicencio**. **CUMPLE.** **- Ubicación:** La dirección registrada se localiza en la **CLL 19 No. 40-58, Barrio Camoa, en la ciudad de Villavicencio, Meta**. Al encontrarse dentro de la ciudad estipulada, asegura un desplazamiento rápido en el momento del abastecimiento. **CUMPLE.**

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

		CONCLUSIÓN: **HÁBIL** (CUMPLE)
RESULTADO	**CUMPLE**	

Una vez revisada la plataforma SECOP II, se puede concluir lo siguiente:

1. Que el oferente **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** obtuvo un resultado de **HÁBIL**, toda vez que cumplió a cabalidad con los requisitos de experiencia general habilitante (numeral 4.4.1), la presentación de la ficha técnica bajo el formato del Anexo No. 11 (numeral 11.3) y la acreditación de un (01) establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio (numeral 11.4); garantizando las condiciones técnicas, operativas y de logística local exigidas en el pliego de condiciones.

Con la publicación de la presente evaluación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se cumple con el trámite de evaluación.

29 de septiembre de 2026

Loraine Yaritza López Navas
Técnico Administrativo
Evaluador Técnico

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_